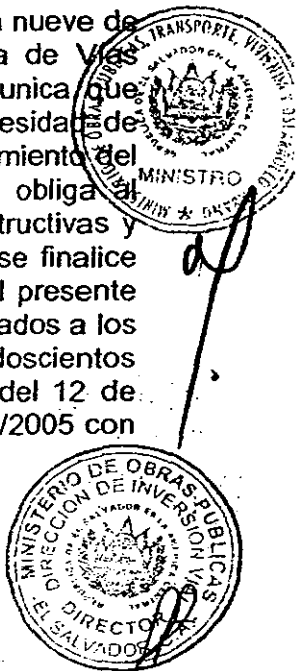
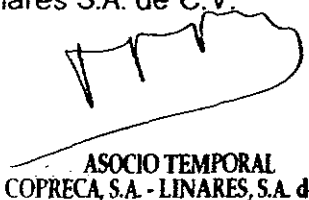


**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 006/2007
(CONTRATO N° 066/2005)**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE y de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO: San Salvador, a las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil siete y de conformidad al **CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN SANTA TECLA (TRAMO II)",** Número 066/2005 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco; por un monto de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,652,957.16),** IVA incluido; suscrito por el Licenciado David Gutiérrez Miranda, en su calidad de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y Jesús Hernández Campollo, en su calidad de Representante Legal del Asocio Temporal COPRECA S.A. – LINARES S.A. de C.V.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución Modificativa 003/2007 de fecha diez de febrero del corriente año de conformidad a las cláusulas **CG-12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** de los Documentos Contractuales, **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE y de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO,** resolvió modificar la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO,** del contrato, en el sentido de ampliar en **doscientos cuarenta (240) días calendario** el plazo de ejecución al Contrato N° 066/2005, suscrito para la realización del Proyecto **"APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN SANTA TECLA (TRAMO II)",** quedando el nuevo Plazo Contractual del Proyecto en **seiscientos sesenta (660) días calendario,** siendo el nuevo periodo comprendido entre el **diecinueve de diciembre de dos mil cinco y el nueve de octubre de dos mil siete, sin que esta ampliación signifique incremento en el monto del contrato.,** quedando los últimos treinta días del plazo prorrogado sujetos a que el ente financiero concediera su no objeción.
- II. Que la prórroga otorgada en los términos antes relacionados, atiende a la recomendación del Supervisor, Consulta S.A. de C.V., por medio de nota No. DH-MOP-087-07, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, remitida al Administrador del Proyecto en la Gerencia de Vías Urbanas e Interurbanas de la Dirección de Inversión Vial, mediante la cual comunica que: "después de revisada la solicitud del Contratista hemos podido confirmar la necesidad de considerar **un tiempo adicional por el rediseño,** considerando el cambio del alineamiento del tramo entre estaciones 5+600 a 7+300 del Boulevard Diego de Holguin, lo cual obliga al Contratista a dedicarle un periodo de trabajo independiente de las actividades constructivas y en ese lapso no se podrán ejecutar obras en dicho tramo hasta que el rediseño se finalice adecuadamente a los traslapes geométricos hacia atrás y delante de este. Con el presente análisis la Supervisión **propone aumentar en treinta (30) días calendario** que sumados a los doscientos diez (210) días calendario previamente propuestos, suman un total de doscientos cuarenta (240) días calendario para extensión de prórroga al Contratista a partir del 12 de febrero de dos mil siete fecha en la que finaliza el Contrato de Construcción No. 066/2005 con Asocio Copreca, S.A. – Linares S.A. de C.V."



- III. Que inicialmente el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante nota GES-090/2007 de fecha nueve de febrero de dos mil siete, emitió su **NO - OBJECCIÓN** a la solicitud de prórroga por doscientos diez (210) días calendario, sin variación del monto del Contrato N° 066/2005.
- IV. Que en función de la recomendación de la Supervisión del Proyecto, contenida en la nota relacionada en el Romano II de esta Resolución, la Unidad de Planificación Vial solicitó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-152/2007, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, su **NO OBJECCIÓN** a una extensión de 30 días a la ampliación del plazo de ejecución de 210 días calendario cuya No Objeción ya había sido otorgada, con lo cual dicha prórroga de ejecución de contrato suma un total de 240 días calendario finalizando el 9 de octubre del presente año.
- V. Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante nota GES-096/2007 de fecha trece de febrero de dos mil siete, emitió su **NO - OBJECCIÓN** a la solicitud de extensión de la prórroga del plazo del contrato de construcción 066/2005 por treinta días calendario adicionales.

POR TANTO: con base en lo antes expuesto, a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a las cláusulas **CG-12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** de los Documentos Contractuales, **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE y de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO,**

RESUELVE:

1. **CONFIRMAR** la modificación a la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**, contenida en el parte resolutive de la Resolución Modificativa 003/2007, en el sentido de ampliar en **doscientos cuarenta (240) días calendario** el plazo de ejecución al Contrato N° 066/2005, suscrito para la realización del Proyecto "**APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN SANTA TECLA (TRAMO II)**", quedando el nuevo Plazo Contractual del Proyecto en **seiscientos sesenta (660) días calendario**, siendo el nuevo período comprendido entre el **diecinueve de diciembre de dos mil cinco** y el **nueve de octubre de dos mil siete**, sin que esta ampliación signifique incremento en el monto del contrato.
 2. **CONFIRMAR** la modificación de la **CLÁUSULA CG - 04, GARANTÍAS**, en el sentido de que el Contratista deberá ampliar el período de vigencia de la garantía de Cumplimiento de Contrato y Buena Inversión de Anticipo, de acuerdo al Nuevo Plazo Contractual.
- DEJAR** las demás Cláusulas del Contrato en referencia, sin ninguna modificación.



4. NOTIFICAR lo resuelto a las dependencias del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE y de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO que intervinieron en las formalidades de la contratación para los efectos legales consiguientes.

COMUNIQUESE:

ASOCIO TEMPORAL
COPRECA, S.A. - LINARES, S.A. de C.V.

JESÚS HERNÁNDEZ CAMPOLLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
ASOCIO TEMPORAL
COPRECA S.A. - LINARES S.A. de C.V.

ING. LUIS RENATO MURCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERVISOR
CONSULTA S.A. de C.V.

CONSULTA, Sociedad Anónima
de Capital Variable



ING. ERNESTO IVAN CANAS AYALA
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

ING. ALBERTO ORLANDO COLORADO
GERENTE DE VÍAS URBANAS E
INTERURBANAS



ING. CARLOS ARTURO RUIZ
DIRECTOR DE INVERSIÓN VIAL AD - HONOREM

APROBADO:



EIC. JORGE ISIDORO NIETO MENÉNDEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
y de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO